



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

19 AGO. 2014

ANGOL,

1584

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS :

a) La solicitud de fecha 30 de mayo, enviada por la **ASOCIACION DE FOLKLORISTAS DE ANGOL** representada por su Presidente don **JAIME BADILLA FLORES**, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **PEÑA FOLKLORICA**, el día sábado 23 de agosto de 2.014.

b) Lo dispuesto en el artículo 19^a de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a la **ASOCIACION DE FOLKLORISTAS DE ANGOL**, representada por su Presidente don **JAIME BADILLA FLORES**, para realizar beneficio de **PEÑA FOLKLORICA**, en local Internado Femenino Municipal de Angol, ubicado en calle Andrés Bello s/n de Angol, el día sábado 23 de agosto de 2.014, en horario de 20:00 a 05:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

0VB/MBS/mam

Distribución:

- Jaime Badilla Flores, Presidente Asociación de Folkloristas de Angol
- 1^o Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.


OBDELIO ALDEBENTO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL